



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En la ciudad de Loja a los _____ días del mes _____ de 2025, suscriben libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Educativos, por una parte: El Sr./Sra. _____ con cédula de ciudadanía N° _____, con domicilio en la ciudad de Loja, en su calidad de padre, madre y/o representante legal de _____ estudiante de _____ Grado/Curso; a quien en adelante y para efectos del presente contrato, será denominado como EL REPRESENTANTE LEGAL; y, por otra parte, la Mgs. Consuelo Fernanda Puchaicela Granda, en calidad de Rectora de la Unidad Educativa Fiscomisional Daniel Álvarez Burneo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

Siendo la Unidad Educativa Fiscomisional Daniel Álvarez Burneo de la ciudad de Loja una Institución Católica Marista, sin fines de lucro que ofrece una educación integral de excelencia en los niveles de Básica Superior y Bachillerato. Su actividad y los servicios educativos que presta se rigen por los principios Constitucionales, Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento de aplicación, Código de Niñez y Adolescencia, Código de Convivencia de la Institución Educativa y demás leyes de la República del Ecuador.

Suscribe el presente **CONTRATO**, que es de observancia general para los Padres de Familia y/o Representantes legales de los estudiantes de la Unidad Educativa, con el objetivo de garantizar los derechos de los estudiantes y la consolidación de un entorno seguro, saludable, de convivencia armónica y una cultura de paz propicios para el aprendizaje en la Comunidad Educativa, así como también establece los derechos y las obligaciones de los estudiantes y de las acciones educativas disciplinarias en caso de incumplir las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

El REPRESENTANTE, consciente de su responsabilidad y precautelando el interés superior del niño, niña y adolescente, ha escogido libre y voluntariamente el servicio que ofrece la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su representado acorde con sus principios, creencias y valores. **EI REPRESENTANTE** ha sido informado ampliamente de la Propuesta Pedagógica de la Institución, así como del Código de Convivencia y sus Políticas internas vigentes. Luego de ello, **EI REPRESENTANTE** una vez que ha comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados, de manera libre, voluntaria y responsable, se compromete a respetarlos y a hacerlos cumplir en la acción educativa de su representado durante el presente año lectivo. Así mismo, comprende las consecuencias de su inobservancia y consciente que la Institución Educativa tome las acciones y medidas que la Reglamentación y el Código de Convivencia establecen para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. – En estas condiciones EL REPRESENTANTE contrata los servicios educativos que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para su representado/a mencionado anteriormente y lo matrícula para el año lectivo 2025-2026, en el _____ grado/curso.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS. –



Los servicios que prestará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se financiarán con el pago íntegro y oportuno de los valores fijados por concepto de matrícula según lo determinado en la Resolución de Costos emitida por la Dirección Distrital de Educación.

Los padres de familia se comprometen a colaborar voluntariamente con el valor del nuevo Código de Convivencia; además, con el mantenimiento de la Infraestructura física en mingas de trabajo, así como también a reponer todo daño físico causado a las instalaciones, muebles y material didáctico por mal uso o destrucción ocasionado por sus representados. Aula, pupitre, y demás enseres, que la Institución entrega a cada paralelo, deberán ser devueltos al término del año lectivo, en las mismas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE: de la Ley de Educación Intercultural (LOEI), en el Art. 13.- Obligaciones. - dicta lo siguiente:

Las madres, los padres, y/o los representantes de familia tienen la obligación de:

- b. Garantizar que sus representados asistan regularmente a los centros educativos y a la hora establecida, durante el periodo de educación obligatoria, de conformidad con la modalidad educativa;
- c. Apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de sus representados y atender los llamados y requerimientos de las y los profesores y autoridades de los planteles;
- e. Respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con las instituciones educativas;
- f. Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco del uso adecuado del tiempo;
- g. Participar en las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psico - social de sus representados y representadas;
- h. Apoyar y motivar a sus representados y representadas, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa.

Así mismo, los representantes se obligan al cumplimiento de lo estipulado en el **Código de Convivencia de la institución educativa:**

- Respetar los horarios establecidos para las diferentes actividades propuestos por la institución.
- Los estudiantes deberán ingresar puntualmente a la institución. La jornada dura desde las 7H00 hasta 12H45 por dos días y de 07H00 a 12H00 el resto de días en Educación Básica; de 7H00 hasta las 13H30 por dos días y de 07H00a 12H45 el resto de días para primero y segundo de Bachillerato BGU; de 07H00 a 12H45 todos los días para tercero de Bachillerato BGU; de 07H00 a 13H30 todos los días para el primero, segundo y tercero de Bachillerato Técnico. Así mismo el representante comunicarán a las



autoridades de la Institución sobre el medio de transporte y el traslado de sus representados hasta la Institución.

- Responsabilizarse de la asistencia puntual a clases de sus representados.
- Informar sobre la situación de salud, NEE o cualquier estado de vulnerabilidad que su representado presente.
- Asistir como representante a las notificaciones y convocatorias realizadas por las autoridades, DECE, tutor y demás docentes, en el horario determinado por la Institución.
- Vigilar el uso correcto del uniforme, así como la presentación y el aseo personal de su representado. En caso de incumplimiento, el representante se compromete a hacer cumplir de inmediato el buen uso del uniforme y de la presentación personal, especialmente en cuanto al uso del cabello largo en los varones y de los peinados extravagantes en las mujeres, que no están permitidos.
- Acompañar y/o participar con sus representados en el proceso enseñanza- aprendizaje y eventos culturales, religiosos, deportivos o comunitarios.
- Comunicar a la Institución sobre su domicilio, teléfono, correo electrónico y demás datos necesarios para la prestación del servicio educativo.
- Presentar la Cédula de ciudadanía al servicio de guardianía para ingresar a los predios de la Institución.
- Denunciar la venta o consumo de estupefacientes, cualquier hecho de violencia dentro y fuera de la institución o en los alrededores de esta.
- La inasistencia de los estudiantes de uno (1) o dos (2) días debe ser justificada por su representante legal, hasta dos (2) días después del retorno del estudiante a clases, en el Departamento de Inspección con el debido justificativo (certificado médico o documento que justifique la falta).
- En caso de solicitar permiso dentro de la jornada académica el Representante Legal del estudiante se acercará al Departamento de Inspección y solicitará el permiso con la debida justificación.

Además, al momento de matricular a su hijo/a(s) o representado/a(s) en la UEFDAB, los padres de familia y/o representantes **se comprometen a y declaran que:**

- Las autoridades y/o docentes pueden revisar las mochilas de los/as estudiantes cuando crean conveniente.
- Aceptan que su representado/a sea entrevistado en Inspección General y/o el DECE dando cumplimiento a los acuerdos y lineamientos emanados de la LOEI de brindar atención integral a los estudiantes siguiendo las rutas y políticas oficialmente establecidas.
- Están de acuerdo con la disposición institucional sobre el uso de teléfono celular o cualquier dispositivo, en el sentido de que los docentes podrán retirarlo en el caso de que, los estudiantes con estos aparatos interfieran el desarrollo normal de clases. Una vez retirado el teléfono el docente lo entregará a Director del Sección, para que este lo devuelva al representante del estudiante, previa firma del acta de compromiso.
- Están de acuerdo que en la institución se prohíba traer objetos de valor u otros ajenos a las actividades educativas como, por ejemplo: joyas, juegos electrónicos, naipes, MP3, Tablet, dinero, o cámaras fotográficas y en caso de traer, será de absoluta responsabilidad personal.



- Entiende que está prohibido que su representado/a traiga a la institución artículos u objetos para la venta: dulces, chicles, gaseosas o golosinas en general.
- Aceptan que como medida para precautelar la integridad de su representado/a y el comportamiento existan cámaras de video vigilancia en los espacios previstos por la institución, aprobando que cuando fuera necesario se usen las grabaciones de las cámaras, mismas que serán revisadas con la presencia del padre de familia, como forma de evidenciar hechos o conductas que presuman la existencia de faltas como establece la LOEI.
- Se compromete a estar en contacto permanente con la Institución, personalmente o a través de los medios de comunicación: Correos electrónicos, grupos de WhatsApp, notificaciones impresas y otros
- Comprende que portar, usar o consumir tabaco, vaper, alcohol o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa está prohibido, y conlleva una contravención ante la cual se actuará de acuerdo con las rutas y protocolos frente a estas situaciones.
- Comprende que los predios institucionales no son espacios para el enamoramiento que implique contacto físico entre parejas y autoriza a las autoridades y docentes para que controlen a sus representados a fin de evitar sin demostraciones exageradas o inapropiadas (besos, abrazos, cogida de manos).
- Están de acuerdo que sus representados no ingresen a otras aulas que no les corresponde, tampoco ingresar a otra Sección sin autorización de los docentes, que hagan buen uso de canchas y baterías sanitarias, y que tengan buen comportamiento en el bar Institucional y en los puntos de expendio.

Autorización de las madres, los padres, y/o los representantes de familia, para el **uso de imagen**:

- Las madres, los padres y/o representantes legales del estudiante autorizan a la Unidad Educativa Fiscomisional Daniel Álvarez Burneo a utilizar fotografías o videos en los que aparezca el estudiante, con fines académicos e institucionales sin ningún otro fin. Esta autorización incluye la publicación de dichas imágenes en medios digitales, impresos o cualquier otro medio de comunicación, siempre y cuando se utilicen para los fines mencionados anteriormente.
- El representante legal del estudiante declara estar consciente de que esta autorización estará vigente durante todo el tiempo que el estudiante permanezca en la institución, y que la Unidad Educativa Fiscomisional Daniel Álvarez Burneo, se compromete a respetar la privacidad y los derechos del estudiante en todo momento.

Normativa sobre el **uso seguro de teléfonos celulares y dispositivos similares**:

En cumplimiento del **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A**, mediante el cual el Ministerio de Educación expide la normativa que regula el uso seguro de teléfonos celulares y dispositivos similares en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación, se establece que:



Las y los estudiantes, así como el personal docente de la institución educativa, deberán observar y cumplir con las disposiciones establecidas en dicha normativa, la cual tiene como objetivo promover un entorno educativo seguro, respetuoso y libre de distracciones tecnológicas no autorizadas.

El uso de teléfonos celulares y dispositivos similares dentro de las instalaciones de la institución educativa estará sujeto a las condiciones, limitaciones y protocolos definidos por la normativa vigente, así como a las políticas internas del centro educativo. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes, conforme al reglamento interno y al marco legal aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los y las estudiantes se obligan al cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 capítulo 3, **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES, de la Ley orgánica de Educación Intercultural (LOEI), la cual dicta lo siguiente:**

Las y los estudiantes tienen la obligación de:

- Asistir regularmente a clases y cumplir con las tareas y obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación correspondiente y de conformidad con la modalidad educativa, salvo los casos de situación de vulnerabilidad en los cuales se pueda reconocer horarios flexibles;
- Participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter aprendizaje;
- Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones;
- Comprometerse con el cuidado y buen uso, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, bienes y servicios de las instituciones educativas, sin que ello implique egresos económicos;
- Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a los miembros de la comunidad educativa;
- Fundamentar debidamente sus opiniones y respetar las de los demás;
- Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos;
- Cuidar la privacidad e intimidad de los demás miembros de la comunidad educativa; y,
- Denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa.

Así mismo, los y las estudiantes tienen la obligación de cumplir con lo estipulado en el **Código de Convivencia de la institución educativa:**

- Los estudiantes deben permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada escolar, salvo en los casos excepcionales en que un permiso de salida sea otorgado por Inspección General.



- Es necesario portar los uniformes de manera adecuada y completa, dado que representan la imagen del estudiante y de la institución. Se portará el uniforme dignamente, dentro y fuera de la institución.
- El uniforme se complementa con la presentación personal. Los estudiantes no usarán peinados extravagantes ni pelo largo en los varones. En caso de que alguien incumpla con su presentación personal, el representante será el encargado de hacer cumplir inmediatamente lo determinado por la Institución.
- El uniforme que los estudiantes portarán será de acuerdo al horario de clase (diario o educación física).
- Los estudiantes deberán llevar consigo todos los materiales. Los padres de familia o representantes no podrán ingresar a la Institución para traer las tareas o cualquier trabajo o material olvidado por su representado.
- Los estudiantes deben entregar las comunicaciones escritas enviadas al Padre de Familia y/o Representante, caso contrario se comunicará vía telefónica o correo electrónico para que representante tenga conocimiento.
- Si los estudiantes después de ser convocados a clases de recuperación pedagógica no asisten, la Institución no será responsable de las dificultades académicas posteriores.
- Los estudiantes no serán promotores o cómplices de Bullying o acoso escolar de todo tipo.
- Cuidar la probidad académica. Ser honestos en la presentación de tareas, evaluaciones, etc. Hacer correcto uso de los derechos de autor y propiedad intelectual, en la presentación de tareas y otros insumos de aprendizaje.
- Mantener un lenguaje adecuado sin agresiones verbales y evitar el vocabulario obsceno.
- No consumir alimentos en el aula ni traer productos para el expendio
- Informar a las autoridades el expendio y comercialización de sustancias, tales como alcohol, tabaco, vaper y otro tipo de drogas, dentro o en los alrededores de la institución.
- Comunicar a las autoridades de cualquier hecho de violencia dentro y fuera de la institución contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar activamente de las actividades religiosas que organiza la institución.
- Acatar las observaciones e instrucciones del personal directivo, docente y de otros miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con el trabajo comunitario que como acción educativa disciplinaria hubiere sido convenido por el representante y las autoridades de la Institución.
- Participar con altura y respeto en los campeonatos de deportes.
- Respetar y cumplir el código de convivencia armónica y promover la resolución pacífica del conflicto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN:

El Representante Legal del estudiante reconoce que el pago del valor de la matrícula debe ser cubierto en el calendario de matrícula previsto por la Institución. Cualquier otro aporte que la Institución solicitare, lo hará exclusivamente por medio del tutor y, en este caso el representante deberá contribuir con algún aporte eventual.

Si el Comité Central de Padres de Familia, por decisión consensuada entre sus integrantes, decidiere solicitar un aporte económico a todos los padres de familia para el financiamiento de



obras en la Institución, será obligatorio para todos, Sin embargo, se deja constancia que no constituye una imposición de las autoridades de la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA. - RETIRO DEL ESTUDIANTE O SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

EL REPRESENTANTE acepta, expresamente que, si su representado decidiera retirarse de la institución educativa, no podrá reclamar la devolución del valor de la matrícula. El retiro de carpeta implica el extrañamiento total del estudiante; la inasistencia sin retiro de carpeta también debe ser comunicada oportunamente por el representante a las autoridades y al tutor, sobre todo cuando existe la voluntad de no continuar el año lectivo.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL PLAZO

El plazo de duración del presente contrato es el mismo determinado para el año lectivo 2025-2026, no existe renovación automática.

CLÁUSULA DÉCIMA. -

Para efectos de procesos internos del establecimiento educativo, se señala que durante **el año lectivo 2025-2026 el representante legal** del estudiante en la Institución Educativa se llama _____; y a esta persona se le entregará la documentación oficial de la Institución, así como la factura por el valor de la matrícula.

El cambio de representante legal deberá ser comunicado oportunamente a las autoridades de la Institución por medio de Secretaría.

La consecuencia por desconocimiento o desacato de las normas establecidas será una llamada de atención verbal, de reincidir se tomará como falta de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Educación Intercultural, Reglamento a la LOEI y Código de Convivencia.

En la ciudad de Loja, a ____ del mes _____ del 2025

Para constancia firman en unidad de acto.

Mgs. Consuelo Fernanda Puchaicela Granda
RECTORA

Sr/Sra.
REPRESENTANTE LEGAL